

BOLEÍN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

DE ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO

Revista decenal pedagógica y administrativa del ramo, órgano de la asociación de esta provincia constantemente consagrada á defender los intereses de los maestros y de las escuelas

PREMIADO CON DIPLOMA DE CLASE EN LA EXPOSICION ESCOLAR DE VALLADOLID 1894

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, imprenta de este periódico y casa de los señores Delegados de la Habilitación de primera enseñanza de esta provincia.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes

Dirección y Admon.: Dr. Riesco 25

TELÉFONO NÚM. 26,
donde deberán hacerse los pagos directos y todas las reclamaciones.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Península é islas adyacentes, por semestre, 2 pesetas 75 céntimos.
Por un año, 5 pesetas 50 céntimos
Ultramar, por un año, 8 pesetas.

SECCION DOCTRINAL

LA ENSEÑANZA EN LAS "HURDES,"

Impresiones de Viaje

Ya nuestro querido Director, don Juan Francisco Morán, con los variados matices de su brillante prosa, trazó en un artículo el triste cuadro que presentaba el analfabetismo hurdana, apuntando á la vez algo de la influencia Salvadora que en tan trascendental cuestión ejerció y sigue ejerciendo el eminente Dr. Jarrín y Moro.

A nosotros nos toca y con gran contentamiento lo hacemos, confesar noblemente lo sublime de la impresión pedagógica que nos causara nuestra visita á la Escuela de Rio Malo de Abajo.

Ellos, los moradores de este pueblo sabían que iba á llegar el señor (Así llaman á don Francisco Jarrín.)

Saber tan fausta noticia y preparar algunos festejos en su obsequio, fué obra de minutos. El pedaneo convocó á lo más granadito del ca-

serío y después de conferenciar con la Sra. Maestra para que ésta *jiciera unas relacionis*, se dedicaron todos á celebrar lo mejor posible la llegada del Sr. Magistral y *demás comitiva*, para el domingo 18 de Julio.

El día 18 amaneció espléndido. La luz solar iluminaba la montaña hurdana. La naturaleza nos mostraba sus atrayentes desnudeces. En el camino que recorriamos no había arte, helechos, madroñales, zarceras, olivos y brezo, todo esto asomando por entre las aberturas de enormes rocas, inmensas agrupaciones de peñas caprichosamente colocadas, arroyos de cristalina agua que iban escondiéndose entre los breñales la *fuelle de la Mora*, el *charco de las peñitas*..... ¡por agua no había que llorar, pura, fresca, cristalina..... y de balde!

La distancia que media entre Mestas y Río Malo la atravesamos deliciosamente.

Á las ocho de la mañana estábamos cerca del pueblo. Tal nos comunicó una alegre patrulla de chicuelos que ejercía de *avanzada*. Sanos, limpios y contentos prorrumpieron en atronadores vivas así, que nos llegaron á ver.

¡Viva el señor Magestral y todo su acompañamiento!

Aquello era sinceridad. Sus ojos desmesuradamente abiertos nos miraban con extrañeza. ¡Pobrecillos! Sin duda se admiraban de que

hubiera hombres tan amantes del bien ajeno. Aquellos hurdanitos nos ofrecieron unos ramilletes que habían entretejido con flores campesinas y después de *soltarnos otro par de vivas* corrieron á anunciar nuestra llegada.

Todo el pueblo nos esperaba.

Á la entrada del caserío ocho garrilas mocetonas sostenían un arco por bajo del cual hubo de pasar el *Apostol de las Hurdes*.

Rio Malo estaba de fiesta. Ellos afeitados y vistiendo los trapitos de acristianar, ellas recién peinadas y todas con sus pañuelos de colores, prorrumpían en vivas, en alegres hurras, en festivos cánticos que *habían sacado de su cabeza* y que como los de la zarzuela no serían *verso pero eran verdad*.

«Quien tuviera un ramillete
en que fuera de albeaca
pá dárselo al señor Cura
que don Francisco se llama.

Así era el resto del repertorio. Poco literario pero muy verdadero y bien sentido.

Nos dirigimos á la Iglesia. Celebró la misa el Sr. Magistral, quien les hizo una pática encareciéndoles con evangélica sencillez la importancia de la educación y de la instrucción.

Acto continuo pasamos á la escuela donde ya nos esperaba la Sra. Maestra, acompañada de los niños de ambos sexos.

Y aquí comienza lo más hermoso de la obra emprendida por el Sr. Magistral.

Un pueblo que se regenera y siente las alegrías del humano vivir, un pueblo que aprende á rezar y aprende á leer, un templo y una escuela, los dos grandes factores de toda civilización..... todo esto íbamos á contemplar en el acto á que asistíamos.

Presidíanlo el Sr. Magistral, el celoso párroco de Mestas don Julián Mancebo y el pedáneo de Rio Malo.

Renunciamos á pintar la hermosa escena. Niños y niñas que llenos de emocionante encogimiento *salen á la plataforma* á leer, á escribir, á contar, á enseñar labores... gramática, Religión y Moral, Agricultura, Historia Sagrada, Escritura, Geografía, Matemáticas... esas cosas que forman y modelan el alma humana y la enseñan á abrazarse con las hermosuras del cielo y con los trabajos de la tierra... todo eso que llamamos elementos de progreso y vida social, todo lo vimos en un pueblo hurdano que poco

hacía ignoraba que hubiera algo mejor que las matas de brezo y las vegas de helechos.

¡Que extraño que al mirar los adelantos de aquellos niños, una lágrima surcara las mejillas del *Apostol de las Hurdes* y de todos los labios de los hurdanos a li reunidos, saliera una frase concisa y breve como todo lo grande!

«¡Dios le conserve la vida! ¡Viva nuestro protector!»

Y el «protector» no estaba cansado de sacrificarse. Había dado el pan del alma y quería dar también el del cuerpo.

Anunció que aquella tarde habría *convidada*.

Y hubo, en efecto, pan blanco, chorizo, vino y cigarras.

Un banquete en toda regla. La *lista de los platos* era casi desconocida entre los hurdanos.

¡Había que verlos comer! ¡con cuánto gozo saboreaban el pan y con qué parsimonia tomaban poco á poco su ración de vino, indudablemente con objeto de *pro ongar tan sustancioso raito!*

El Sr. Magistral repartía las raciones y para todos tenía frases de cariño.

Era aquello un retorno á los tiempos evangélicos, algo semejante á la repartición de panes que hizo Cristo entre las turbas de Judea.

¡Para el alma y para el cuerpo!

El verdadero y genuino regenerador debe saber cultivar estos dos componentes del ser humano. Y en la obra emprendida por el señor Jarrin han tenido lugar preferente.

«Pan y hojas de Catecismo» dijo el Cardenal Monescillo y eso ha dado el civilizador de las Hurdes.

Pan con que alimentar el cuerpo, templos en donde el espíritu encuentre sustento y escuelas que formen al hombre sociable é instruido. ¡Educación é instrucción, las dos estrellas que han iluminado el negro camino que hace 15 años viene recorriendo el Sr. Magistral.

José Polo B.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública

Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Imo. Sr.: Con objeto de dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 24 del actual;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que los Profesores de Pedagogía de los Institutos de provincias en que exista Escuela Normal Superior de Maestros, quedarán desde luego agregados á la misma.

2.º Asimismo quedará agregado desde luego á la respectiva Escuela Normal Superior de Maestros, el Auxiliar de Derecho y Legislación, el cual, además de dar esta enseñanza, estará obligado á desempeñar las vacantes de la sección á que dicho Auxiliar pertenecía antes de ser incorporado al Instituto; y

3.º Para estos efectos, los Secretarios de los Institutos y de las Normales de que tratan los párrafos anteriores, diligenciarán con fecha 1.º de Octubre los respectivos ceses y tomas de posesiones en los títulos administrativos de los interesados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años Madrid 29 de Septiembre de 1903. —Bugallal.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Para el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Real decreto de 24 del actual, relativo á la provisión de plazas del Profesorado Normal;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se tengan en cuenta las siguientes reglas:

1.ª Tanto los concursos de ascenso, como los de traslado, se anunciarán por término de veinte días en la *Gaceta*.

2.ª Para la resolución de los concursos se observará el siguiente orden de preferencia entre los concursantes:

a) Profesores numerarios que hubieran ingresado en el Profesorado de las Normales por oposición directa.

b) Profesores numerarios que hubieran ingresado en virtud de los concursos anunciados en cumplimiento del párrafo 4.º de la 9.ª disposición transitoria del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898.

c) Los que hayan adquirido la propiedad en virtud de otras disposiciones legales.

3.ª Dentro de una misma condición se preferirá la mayor antigüedad en el Profesorado numerario en propiedad de las Normales.

A los Profesores que hubieran ingresado por

oposición, y tuvieran á su favor disposición especial que regule entre ellos el orden de preferencia, se les aplicará dicha disposición especial.

4.ª No podrán concurrir á traslado de plazas de Escuela Normal Superior, los Profesores que no lleven dos años por lo menos en el desempeño de su cargo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Septiembre de 1903. —Bugallal.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del art. 11 del Real decreto de 24 de Septiembre último;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncie á concurso de traslado, por término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, una plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras, en cada una de las Escuelas Normales de Maestros de Córdoba y Huesca, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores numerarios de la Sección de Letras de las demás Escuelas Normales Superiores de Maestro y aquellos que en su título administrativo no estén adscritos á Sección alguna determinada.

3.º Las instancias, acompañadas de las respectivas hojas de servicios, deberán ser elevadas á este Ministerio por conducto de los inmediatos Jefes de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1903. —Bugallal.—Sr. Subsecretario de este Ministerio. (*Gaceta del 16 Octubre 1903.*)

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta que con motivo de la publicación del real decreto de 31 de mayo de 1902 hubo necesidad de suspender la provisión de escuelas en virtud de concurso, con objeto de organizar convenientemente la adjudicación de plazas por las distintas causas que aquella disposición les otorgaba, y que levantada dicha suspensión no se ha publicado por ninguno de los rectorados el anuncio co-

responsable al concurso de ascenso, respetando lo prevenido en el reglamento vigente, que dispone sea anunciado dicho concurso dentro del mes de marzo de cada año, con lo cual se ha irrogado perjuicios considerables á muchos maestros, privándoles del ascenso en su carrera durante un período de tiempo que en su día pudiera serles provechoso para los efectos de su jubilación:

S. M. el rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que por esta sola vez, y dentro de la última quincena del mes actual, se anuncien por cada rectorado las vacantes de escuelas que deban proveerse por concurso de ascenso, celebrándose éste con la tramitación que exige el reglamento de 14 de septiembre de 1902 y prescripciones del real decreto de 4 de abril del corriente año.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á usía muchos años. Madrid 15 de octubre de 1903.—*Bugallal*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* de 20 del actual.)

Junta provincial de Instrucción pública de Salamanca

El Real decreto del Ministerio de la Gobernación, fecha 15 de Enero último, publicado en la *Gaceta de Madrid* de 17 del mismo, ordena en su artículo 9.º la vacunación y revacunación de los niños, niñas y adultos que asistan á las escuelas. En cumplimiento de las órdenes recibidas de la superioridad, el Sr. Inspector provincial de primera enseñanza publicó á ese objeto una circular en el *Boletín Oficial*, correspondiente al 21 de Julio. Y habiéndose suscitado dudas acerca de la forma y papel en que han de extender las certificaciones facultativas para acreditar la vacunación de los alumnos, se publica esta circular recordando el cumplimiento del Real decreto mencionado; advirtiéndole, que dichas certificaciones sean gratuitas y se expidan en papeletas por los Médicos municipales en la forma que aquel dispone.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes, Médicos municipales, Maestros, Maestras y Juntas locales de primera enseñanza.

Salamanca 21 de Octubre de 1903.—El Presidente, *Alberto Aparicio*.—El Secretario, *Luis Domínguez*.

(*B. O.* de 23 del actual).

ESCUELAS VACANTES

Concurso único.—Con el epígrafe que antecede publica nuestro estimado colega «*El Narra-mo*», periódico profesional de Oviedo lo siguiente:

Como verán nuestros lectores por el presente número, en el *Boletín Oficial* correspondiente al día 10 del actual, se ha publicado la convocatoria para proveer las escuelas vacantes de sueldo inferior á 825 pesetas.

El plazo para solicitar es de 30 días.

Las instancias pretendiendo tomar parte en el concurso, deben extenderse en papel de peseta y dirigirse al Presidente de la Junta provincial respectiva haciendo constar la clase de cédula personal del interesado, fecha de la expedición y número, las Escuelas á que aspira y el orden en que se prefieren.

Los maestros que no sirvan escuelas en propiedad harán constar que no tienen defecto físico que les imposibilite para la enseñanza, ó en caso contrario que les ha sido dispensado por la superioridad. Los que no desempeñando Escuelas públicas soliciten, acompañarán certificado de buena conducta y documentos que acrediten su aptitud legal.

La hoja de méritos y servicios que ha de acompañar á la instancia debe llevar un timbre móvil de 10 céntimos y firmada y certificada dentro del plazo de convocatoria.

Las Juntas provinciales deben dar un plazo de diez días para presentar los documentos que falten ó subsanar defectos en los expedientes.

Terminado el plazo para solicitar, las Juntas provinciales deben remitir inmediatamente los expedientes al Rector para que haga las propuestas con sujeción á las reglas de preferencia establecidas por el Real Decreto de 4 de Abril último, y que son las siguientes:

- 1.ª Mayor sueldo legal disfrutado en propiedad.
- 2.ª Mayor tiempo de servicios en la enseñanza como maestros propietarios.
- 3.ª Haber desempeñado escuela de oposición y en propiedad sin nota desfavorable.
- 4.ª Mayor tiempo de servicios como auxiliares gratuitos.

5.^a Mayor tiempo de servicios interinos.

6.^a Oposiciones aprobadas.

7.^a Superioridad del título.

Con el fin de facilitar la formación de expedientes, redactamos el siguiente modelo de instancia:

EXCMO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
DE OVIEDO

D... Maestro de primera enseñanza superior, con cédula personal de 10.^a clase, número... impreso y... manuscrito, expedida en Mieres por... en (aquí la fecha de la cédula) sin defecto físico que le impida desempeñar la enseñanza, á V. E. con le mayor respeto expono: Que en el «Boletín Oficial» ha visto anunciadas varias escuelas en esta provincia para proveerlas por concurso de turno único, y hallándose el que suscribe con suficiencia legal para ejercer una de ellas, aspira con preferencia y por el orden que á continuación se expresan, á las siguientes:

Lavandera, de niños, con 625 pesetas.

Carbainos, de id., con id.

Canuosa mixta, con 550.

Ladines, id., con 250.

Por tanto:

Suplico á V. E. se sirva proponerle y en su día nombrarle para la escuela que por su clasificación le corresponda. Es gracia que espera obtener de V. E. cuya vida Dios guarde muchos años.

Mieres... de... de 1903.

Firma del interesado.

(NOTA.—Los maestros propietarios no necesitan manifestar que tienen defecto físico.)

Fórmula para el oficio de remisión de expediente para concurso:

Remito á V. el adjunto expediente solicitando la propiedad de una de las escuelas anunciadas por concurso de turno único en el «Boletín Oficial» de... con el fin de que esa sección de su digno cargo se sirva darle el curso procedente.

Dios guarde á V. muchos años.

Mieres... de... de 1903.

Firma del interesado.

Sr. Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Oviedo.

Si el solicitante no tuviese servicio alguno,

encabezará la instancia en ésta ó parecida forma: Fulano de T. y T. natural de..., de tantos años de edad, de estado soltero (ó lo que sea), con título de Maestro de 1.^a enseñanza superior (ó el que tenga), que no tiene defecto físico (ó de tenerle—que le fué dispensado por orden de tal fecha), con cédula personal. etc., (como en el caso anterior).»

Por último tengan en cuenta nuestros lectores lo que se dispone en el art. 36 del vigente Reglamento sobre los requisitos que se exigen para ser admitido á este concurso. Dice así: «... 1.^o Ser español. 2.^o Tener 21 años de edad. 3.^o Poseer el título de Maestro ó Maestra ó certificado de haber satisfecho los derechos correspondientes. 4.^o No hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Oviedo.

RELACIÓN de las escuelas públicas vacantes en esta provincia cuyo sueldo no excede de 625 pesetas y en virtud de lo prevenido por las disposiciones legales vigentes han de proveerse por concurso de turno único:

Elementales de niños.

La capital de Illas, con 625 pesetas.—San Juan, Parres, con id.—Lavandera, Gijón, con id.—Pereda, Grado, con id.—Pamiano, Siero, con id.—Fresnedo, Cabranes, con id.—Carbainos, Gijón, con id.—Santa Marina, Oviedo, con id.—San Esteban de las Cruces, con id.—Tolivia, Laviana, con id.

Elementales mixtas.

Bueres, Caso, con 625 pesetas.—Villa, Siero con id.—San Juan, Castropol, con id.—Civuyo, Cangas de Tineo, con id.—El Viso, Langreo, con id.—Villar, con id.—Santa Cruz, Llanera, con id.—Somado, Pravia, con id.—Vallés, Villaviciosa, con id.—Serrapio, Aller, con id.—Santa Bárbara, San Martín del Rey, con id.—La Guardia, Navia, con id.

Elementales de niños.

Sustitución de Tamón, Carreño, con 312,50 pesetas.

Elementales de niñas.

Naviego, Cangas de Tineo, con 625 id.—Muñías Valdés, con id.—La capital de Villayón,

con id.—La id. de Illano, con id.—Panés, Valle bajo de Peñamellera, con id.—Corias. Pravia, con id.

Sustitución de Cenero, con trescientas doce pesetas 50 cts.

Incompletas de niñas.

Feleches, Siero, con 375 pesetas.—Fresnedo, Cabranes, con 275 id.—Abándames, Valle bajo de Peñamellera, con id.—Villanueva, Santo Adriano, con id.—Ceceda, Nava, con 250 id.—Rañeces, Grado, con id.—Cazo, Ponga, con id.—Cocañín, San Martín del Rey, con id.—San Román, Piloña, con id.—Nouellana, Cudillero, con id.

Incompletas mixtas.

Candanal, Villaviciosa, con 550 pesetas.—Cámoca, con id. El—Fresno, Gijón, con id.—Rueñes, Valle bajo de Peñamellera, con id.—Tacones, con 400 id.—La Isla, Colunga con 375 id.—Marcenado, Siero, con 350 id.—Cabezón, en Lena, con 325 id.—San Miguel, en id., con id.—Brañes, Oviedo, con 300 id.—Cascarosa, Mieres, con 275 id.—Coro, Villaviciosa, con id.—Gamonedo, Onís, con id.—Gua Gaunedo, Somiedo, con 250 id.—Cuevas, Miranda, con id.—Narciandi, Cangas de Onís, con id.—Caño Tornin, en id., con id.—Cividuello, Parres, con id.—Cuerres, Ribadesella, con id.—Llano, Cangas de Tineo, con id.—Villalaer, en id., con id.—Marentes, Ibias, con id.—Paramios, Vega de Ribadeo, con id.—Santa Ana, Piloña, con id.—Priede, id., con id.—Villar, id., con id.—Olmedal-Moro, id., con id.—Rio-Aller, Aller, con id.—Ladines, Sobrescobio, con id.—Coballes, Casco, con id.—Rebollada, Laviana, con id.—Parlero, Villayón, con id.—Busmente, id., con id.—Rales, Llanes, con id.—Siejo, Valle bajo de Peñamellera, con id.—Robriguero, id., con id.—Cuñaba, id., con id.—Aleviá, id., con id.—Ferroñes, Llanera, con id.—Peñerudes, Morcín, con id.—Proacina, Proaza, con id.—Los Vios, Grado, con id.—Collada, Siero, con id.—Santa Eulalia, id., con id.—Costro Nonide, Santa Eulalia de Oscos, con id.—La Montaña, Boal, con id.—Salave, Tapia, con id.—Villao, Piloña, con id.—Celón, Allande, con id.—Rellanos, Tineo, con id.—Castañedo, Miranda, con id.—Ondes, id., con id.—Serrandi, Proaza, con id.—Restieho, Grado, con id.—Villamarin, id., con id.—Pigüeoés Santullano, Somiedo, con id.—Viñas,

id., con id.—Labanes, Santo Adriano, con id.—Prados, Piloña, con id.—Llamiella, Navia, con id.—La Franca, Rivadedeva, con id.—Sexmo, Valdés, con id.—Caranga, Proaza, con id.—Límés, Cangas, de Tineo, con id.

Los aspirantes presentarán en la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de esta provincia, la instancia y hojas de servicios, si están ejerciendo la enseñanza, y si no la han ejercido, certificación de buena conducta, copia del título profesional ó certificación de haber satisfecho los derechos correspondientes.

El plazo para la admisión de expedientes terminará á la una de la tarde del día en que se cumplan los treinta señalados al efecto á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial*.

De conformidad con el artículo 69 del Reglamento, las Juntas locales podrán manifestar directamente al Rectorado, antes de que se verifiquen las propuestas si prefieren Maestro ó Maestra para el desempeño de las escuelas mixtas; pues en el caso de no hacer esta manifestación al expresado Centro, se proveerán en Maestras.

Oviedo 1.º de Octubre de 1903.—El Jefe de la Sección, *Severino J. Miranda*.

(B. O. del 10 de Octubre).

Arte de la escritura y de la Caligrafía.—Con el título que antecede ha publicado don Rufino Blanco, Profesor de caligrafía de la Normal Central de Maestros, la tercera edición de su tan necesario como útil libro, modificado radicalmente en la parte histórica, con motivo del estudio hecho por el autor en la Exposición de Caligrafía del año pasado, y aumentando con 19 láminas y 45 grabados, que forman un notable album caligráfico, puede decirse que el volumen es un libro nuevo más bien que una nueva edición de un libro acreditado.

El libro ofrece una notable galería de retratos de calígrafos, entre los cuales se descuellan uno del siglo XVI de Juan de Iciar y el de Torío, que por primera vez se publica.

Este libro se vende á tres pesetas en las principales librerías de Madrid y en esta capital en la de Francisco Pablos.

Memoria.—La Junta Central de derechos pasivos del Magisterio primario acaba de publicar la correspondiente al año anterior de 1902; y sin perjuicio de darla á conocer íntegra en su parte expositiva, aunque con dolor profundo transcribimos de aquella los siguientes desconsoladores párrafos.

«El aumento cada vez mayor de estas obligaciones y el desequilibrio de los gastos sobre los ingresos, en virtud de las últimas disposiciones legislativas, producirán en época no lejana la total ruina de esta institución, amparo y esperanza del magisterio de instrucción primaria».....

«La situación actual de los fondos sigue siendo igual ó peor que la que determinó en el ánimo de la Junta la resolución de elevar al gobierno de su majestad las consideraciones que se consignaron en las memorias correspondientes á los años de 1898, 1900 y 1901, y se cree en el deber de llamar una vez más la atención de V. E. sobre el peligro que amenaza á los fondos de Derechos pasivos de los maestros, á fin de que, tomando en consideración las razones expuestas, se dignen dictar las necesarias disposiciones para normalizar la angustiosa situación de los mencionados fondos».

CRÓNICA LOCAL

Por el Rectorado de este distrito se han hecho los nombramientos de maestros interinos siguientes:

Don Manuel González Eulalia, para la escuela completa de niños de Villaflores, con el haber de 312'50 pesetas anuales.

Doña Isabel Emilia López, para la escuela de ambos sexos de Valdelamatanza, con 250 pesetas.

Doña Isidora Velasco Herrero, para la escuela de Sanchón de la Ribera, con 300 pesetas.

Don Sinforiano Sánchez Varas, para la escuela completa de niños de Madrigal de la Vera (Cáceres), con 312'50 pesetas:

Doña María Antonia Mesonero, para Villarejo de la Sierra; doña Petra Morán, para San Pedro de las Cuevas; don Juan Calvo, para Villanueva de Azoague; doña Antonia Elvira, para Vigo de Sanabria; para Villasbuenas, don Desiderio Caballero; para San Vicente de Arévalo,

don Manuel Colanda; para San Martín de la Vega, don Emeterio Hernández; de Bermudez de Zapardiel, doña Emilia Rodríguez; de Castro de Alcañices, don Pedro Matillos; de Navarredondilla, don Manuel Sierra Herrero: en propiedad, para Portaje, doña Sergia Aleón; para Jaraicejo, doña Celedonia Rubio: interinos; para Hircajo de la Rivera, doña María Jesefa González; de Herrerueta, don Guillermo Martín; de Zarza la Mayor, doña Antonia Pantrigo, y de Moraleja de Matacabras, doña Felisa Rodríguez.

Por no haber tomado posesión de sus destinos los maestros nombrados por concurso único para las escuelas de Casas del Puerto, de Tornavacas, Navarredondilla y Tornadizos (Ávila), el Rectorado de esta Universidad ha hecho segundos nombramientos á favor de D. José Muñoz Hernández, D. Máximo Meana Fernández y D. Elías Paniagua Roja.

Han sido nombrados maestros suplentes: de la escuela de niños de Villanueva del Campo (Zamora), con el haber de 312'50 pesetas, don Maximiliano Prieto Fernández; de la escuela de niñas de Sanzoles (Zamora), con 412'50 pesetas, doña Andrea Ganado Rodríguez; de la escuela de párvulos de San Juan, de Béjar, con 412'50, doña Valentina Núñez, y de la escuela de párvulos de Aldeadávila de la Ribera, con 412'50, doña Pilar Ortíz Rebollo.

Han permutado las maestras de las escuelas de Aldea del Obispo de esta provincia y Corcos de la de Valladolid.

CORRESPONDENCIA Y CONSULTAS

Villoruela. Sr. D. Miguel B.—Recibidos los documentos y se entregaron en su destino.

Peralejos de Arriba. Sra. D.^a E. C.—Idem.

Paradinas. Sra. D.^a V. P.—Idem.

Barbalos. Sr. D. I. M.—Idem.

San Muñoz. Sr. D. I. S.—Idem.

Cabrillas. Sr. D. M. P.—Idem. Conformes con lo que nos dice.

Valdesangil. Sra. D.^a L. G.—Recibida su última y documentos.

Villar de Gallimazo. Sra. D.^a A. R. P.—Recibidos los documentos y entregados en su destino.

Puebla de Yeltes. Sr. D. E. P.—Se cumplimentó su encargo.

Cabeza de Vaca. Sr. D. A. M. T.—Se le contesta por el correo. Se atendió su encargo.

Serradilla del Arroyo. Sr. D. A. A. Q.—Se le contesta por el correo.

Sinchón de la Sagrada. Sr. D. J. L.—Recibida su última y documento. Se le envía por correo lo que pedía.

Retortillo. Sr. D. J. E. C.—Recibida su última y documento.

Eadrinal. Sra. D.^a M. T. M.—Recibidos los documentos y entregados en su destino.

Ledesma. Sr. D. J. J. O.—Idem.

Santibañez de la Sierra. Sr. D. M. V.—Idem.

Puente del Congosto. Sr. D. P. G. L.—Idem.

Peñacaballera. Sr. D. G. G. G.—Se le contesta por el correo.

Espadaña. Sr. D. I. M.—Recibidos los documentos y entregados en su destino.

Berrocal de Huebra. Sr. D. M. S. G.—Idem.

Cantalpino. Sr. D. M. B.—Se le contesta por el correo.

Fuente de San Esteba. Sr. D. A. S.—Recibidos los documentos. Conformes.

Santiz. Sr. D. A. G.—Recibidos los documentos y entregados en su destino.

Monforte. Sr. D. R. G. E.—Se le contesta por el correo.

Porqueriza. Sra. D.^a C. M.—Idem.

Maillo. Sr. D. A. C.—Recibidos los documentos y entregados en su destino.

Gejuelo del Barro. Sr. D. C. C.—Se cumplimentó su encargo.

Veguillas. Sra. D.^a M. J.—Recibida su última y documento.

Frades. Sra. D.^a D. M.—Recibidos los documentos y entregados en su destino.

Nava de Béjar. Sr. D. L. C.—Se cumplimentó su encargo.

Cubo de don Sancho. Sr. D. H. S.—Se le contesta por correo.

Villarmayor. Sr. D. A. H.—Recibidos los documentos y entregados en su destino.

Valdesangil. Sr. D. R. de la R.—Idem.

Parada de Rubiales. Sr. D. C. E.—Idem.

Masueco. Sr. D. B. S.—Idem.

Paradinas. Sra. D.^a V. P.—Se cumplimentó su encargo.

Puebla de Yeltes. Sr. D. E. P.—Se cumplimentó su encargo.

Revalvos. Sra. D.^a E. S.—Idem.

Corporario. Sr. D. I. H.—Se cumplimentó su encargo.

Tala. Sr. D. M. C.—Idem.

Sexmiro. Sra. D.^a A. G.—Idem.

Villorueta.—Sr. D. M. B.—Idem.

Traguntia. Sr. D. A. B.—Recibido el documento y entregado en su destino.

Tamames. Sra. D.^a M. D.—Recibidas las cuentas. Están bien. Aliviarse.

Mogarraz. Sr. D. N. S.—Recibidos los documentos.

Galinduste. Sr. D. J. B.—Idem. Quedaron admitidas.

Robleda. Sr. D. M. P. G.—Idem. Se cumplimentaron los encargos.

Tala. Sr. D. M. P.—Se remitieron los documentos á su destino.

Abusejo. Sr. D. J. M.—Se le contesta por el correo.

Seduceso. Sr. D. A. G.—Se cumplimentó su encargo.

Villar de Ciervos. Sr. D. J. S.—Recibidas las cuentas.

Bermellar. Sr. D. J. L.—Idem.

Carrascal del Obispo.—Sr. D. M. M.—Idem.

Casillas de Flores.—Sr. D. B. E.—Idem.

Bercimuelle.—Sr. D. J. C. C.—Recibidas las cuentas de adultos.

Ledesma. Sr. D. B. B.—Se entregaron los documentos en su destino.

Aldea del Obispo. Sra. D.^a T. D.—Se le contesta por el correo.

Cabrillas. Sr. D. M. P.—Idem.

Villasrubias. Sr. D. J. M.—Idem.

Morasverdes. Sra. D.^a E. C.—Recibida las cuentas.

Pereña. Sr. D. A. G.—Idem.

Villarmuerto. Sr. D. M. S.—Idem.

Tarazona. Sra. D.^a E. E.—Idem.

Segoviela. Sr. D. M. M.—Idem.

Morasverdes. Sra. D.^a E. C.—Idem.

Aldeacipreste. Sra. D.^a I. A.—Idem.

Monforte. Sra. D.^a N. G. E.—Idem.

Martillán. Sra. D.^a P. C.—Idem.

Barruecopardo. Sra. D.^a M. G.—Idem.

Castillejo de Martinviejo. Sr. D. S. P.—Idem.